

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA
DE FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2005**

En la Ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las (8:30) ocho treinta horas del día de hoy, jueves (27) veintisiete de Octubre del año (2005) dos mil cinco, se reunieron en el recinto oficial del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila ubicado en el local marcado con el número 1763 del Boulevard Jesús Valdés Sánchez, del Fraccionamiento el Olmo, para celebrar Sesión Extraordinaria, a la cual fueron emplazados por el Presidente del Consejo General del Instituto LIC. HOMERO RAMOS GLORIA al final de la Sesión Ordinaria de fecha 01 de octubre de 2005.

----- ORDEN DEL DIA -----

- I. Lista de Asistencia y Declaración del Quórum Legal.
- II. Informe sobre la correspondencia recibida y despachada.
- III. Cumplimiento de las Sentencias Definitivas 65 y 67/2005
- IV. Clausura.

PRIMERO.- LISTA DE ASISTENCIA.

La Lic. Ma. de Jesús Saucedo Rodríguez, Secretaria Técnica del Organismo, procedió a verificar la asistencia de los miembros del Consejo General del Instituto, para que si corresponde, se declare la existencia del quórum legal necesario para sesionar, manifestando que al inicio de la sesión, se encuentran presentes el LIC. HOMERO RAMOS GLORIA, PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO; LIC. MARCO ANTONIO KALIONCHIZ RODRÍGUEZ, DIRECTOR GENERAL; LIC. MA. DE JESÚS SAUCEDO RODRÍGUEZ, SECRETARIA TÉCNICA; CONSEJEROS ELECTORALES LIC. JACINTO FAYA VIESCA, XÓCHITL LÓPEZ LÓPEZ, ONÉSIMO FLORES RODRÍGUEZ; y MA. DE LOS ÁNGELES LÓPEZ MARTÍNEZ;; REPRESENTANTES CONSEJEROS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS: LIC. EDGAR REYNA REYNA, POR EL PARTIDO ACCION NACIONAL; LIC. GABRIELA VALENCIA LUÉVANO, POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA; LIC. NORA LETICIA RAMÍREZ ROBLES POR EL PARTIDO DEL TRABAJO Y EL C. JAVIER DE JESÚS RODRÍGUEZ MENDOZA, POR EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO;

La Lic. Ma. de Jesús Saucedo Rodríguez, Secretaria Técnica del Consejo General del Instituto, señaló la existencia del quórum legal, para sesionar.

Acto continuo y en uso de la palabra la Secretaria Técnica del Organismo, sometió a consideración de los presentes el orden del día, el cual fue aprobado por todos los integrantes presentes del Organismo.

SEGUNDO.- INFORME SOBRE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA Y DESPACHADA.

En el desahogo de este punto la Secretaria Técnica del Organismo manifestó que al igual que el acta se había adjuntado al citatorio la relación de la correspondencia recibida hasta la fecha en que se había remitido el citatorio misma a la que se le había dado el tratamiento por las áreas del Instituto correspondientes en su oportunidad, mas que por su

CIUDADANA DE COAHUILA

importancia cabía señalar que el día 06 de Octubre del presente año el Partido Político Nacional de nueva creación denominado Alternativa, había cubierto todos los requisitos establecidos por la ley de la materia a efecto de quedar acreditado ante el Consejo General del Instituto. Acto continuo solicitó la anuencia de los presentes a efecto de no dar lectura a la misma, propuesta con la que estuvieron de acuerdo los integrantes del Consejo General del Instituto.

TERCERO.- CUMPLIMIENTO DE LAS SENTENCIAS DEFINITIVAS 65 Y 67/2005

En desahogo de este punto el Presiente del Instituto señaló que a continuación se procedería a dar cumplimiento a la sentencia número 65/2005 emitida por el Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza dentro de los autos del expediente 103/2005, 104/2005, 105/2005 y 109/2005 Acumulados.

Acto continuo y para dar cumplimiento a la Sentencia cedió la palabra a la Secretaria Técnica a efecto de que diera lectura completa a los resolutivos dictados en la misma, mismos que a continuación se transcriben para los efectos legales a que haya lugar:

“PRIMERO.- Se REVOCA el acuerdo 90/2005, emitido por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Coahuila el dos de octubre del año en curso, únicamente por lo que respecta a la asignación de la segunda Diputación de Representación Proporcional correspondiente al Partido de la Revolución Democrática, otorgada a favor de la fórmula compuesta por LORENZO DÁVILA HERNÁNDEZ y ADOLFO GOYTIA SALDIVAR y, en su lugar, se le otorga a la integrada por ESTEBAN GUZMÁN ARZOLA y JANNELY SALDAÑA BETANCOURT, en los términos y por las razones expuestas en la parte considerativa de las presente resolución.

SEGUNDO.- Se ordena al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Coahuila, que en el término de setenta y dos horas contadas a partir de la notificación de la presente resolución, expida la constancia de asignación como Diputados de Representación Proporcional por el Partido de la Revolución Democrática a favor de ESTEBAN GUZMÁN ARZOLA, en su carácter de titular y JANNELY SALDAÑA BETANCOURT, como suplente, y deje sin efectos la constancia de asignación otorgada a la fórmula integrada por LORENZO DÁVILA HERNÁNDEZ y ADOLFO GOYTIA SALDIVAR.”

En cumplimiento a la Sentencia se entrega en este acto la Constancia de Diputado de Representación Proporcional a los candidatos que se encontraban presentes, de la fórmula integrada por los C.C. Esteban Guzmán Arzola y Jannely Saldaña Betancourt postulados por el Partido de la Revolución Democrática

Acto continuo el Presidente del Consejo General del Instituto procedió a dar cumplimiento a la Sentencia número 67/2005 emitida por el Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, dentro de los autos del expediente 102/2005, 107/2005 y 108/2005 Acumulados. En seguida cedió la palabra a la Secretaria Técnica a efecto de que diera lectura completa a los resolutivos dictados en la sentencia de referencia; mismos que se trasciben a continuación en su totalidad para los efectos legales a que haya lugar:

“PRIMERO. Se MODIFICA el acuerdo 90/2005, de fecha dos de octubre del presente año, emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación

CIUDADANA DE COAHUILA

Ciudadana de Coahuila.

SEGUNDO. Se **REVOCA** la constancia de asignación de diputados por el principio de representación proporcional otorgada a los ciudadanos **ADRIAN ARMANDO PEÑA VALDES** como propietario y **BARBARA IXCHELL PEREZ FISHER**, como suplente, candidatos del Partido Verde Ecologista de México;

TERCERO.- Se ordena al Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, para que dentro del término de setenta y dos horas, otorgue la constancia de asignación al candidato que corresponda, conforme a la lista de preferencias o fórmula de asignación registrada por el Partido Acción Nacional y se dejan subsistentes el resto de las constancias de asignación de diputados por el principio de representación proporcional, contenidas en el acuerdo 90/05.”

En cumplimiento a la Sentencia se entrega en este acto la Constancia de Diputado de Representación Proporcional conforme a la Lista de Preferencia Presentada por el Partido Acción Nacional a los candidatos de la fórmula integrada por los C.C. César Flores Sosa y Yesenia Cruz Infante.

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL		
	PROPIETARIO	SUPLENTE
5	CÉSAR FLORES SOSA	YESENIA CRUZ INFANTE

CUARTO.- CLAUSURA.

No habiendo otro asunto que tratar y siendo las (8:45) ocho horas con cuarenta y cinco minutos del día de su fecha, el Presidente del Consejo General dio por terminada la presente sesión extraordinaria de la cual se formuló la presente acta que firmaron las personas que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo. Damos Fe.-